



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 14,

COPIAPO, 30 ENE 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta CORE N° 124 de fecha 31 de diciembre de 2014; la Resolución Exenta FNDR N° 62 de fecha 22 de octubre de 2010; Resolución Exenta FNDR N° 367 de fecha 20 de noviembre de 2012; Resolución Exenta FNDR N° 38 de fecha 27 de marzo de 2014; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Arquitectura Atacama**, con fecha 10 de septiembre de 2010, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 62 de fecha 22 de octubre de 2010 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución, Copiapó**", Código BIP 30033131-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 367, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó una modificación al Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior, aumentando el monto de Obras Civiles y prorrogó el plazo de ejecución del mandato hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 38, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó una II modificación aumentando el monto de Obras Civiles, quedando un total del Proyecto en **M\$ 1.080.427**.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, III Modificación Convenio Mandato de fecha 15 de enero de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

III MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 15 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 10 de septiembre de 2010, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 62 de 22.10.2010 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283.-
		004	Obras Civiles	758.738.-
TOTAL M\$				763.360.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 367 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó modificación y prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, prorrogándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014. Y modificó en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	980.047.-
TOTAL M\$				984.669.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 38 de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó la modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	1.075.805.-
TOTAL M\$				1.080.427.-

CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN COPIAPÓ Código BIP 30033131-0
--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	1.283.247.-
TOTAL M\$				1.287.869.-

QUINTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 10 de septiembre de 2010, y por tanto, modificar la cláusula décima tercera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2015**, conforme lo expresamente solicitado por Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 10 de septiembre de 2010.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N ° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002; y respecto del suplemento del monto por obras civiles a la asignación 004, del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura Atacama
 - 2- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag

III MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 15 de enero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 10 de septiembre de 2010, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 62 de 22.10.2010 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ**
Código BIP 30033131-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283.-
		004	Obras Civiles	758.738.-
TOTAL M\$				763.360.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 367 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó modificación y prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, prorrogándose el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014. Y modificó en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	980.047.-
TOTAL M\$				984.669.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 38 de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó II modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles y total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	1.075.805.-
TOTAL M\$				1.080.427.-



CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN COPIAPÓ Código BIP 30033131-0				
--	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	2.339.-
		002	Consultorías	2.283
		004	Obras Civiles	1.283.247.-
TOTAL M\$				1.287.869.-

QUINTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 10 de septiembre de 2010, y por tanto, modificar la cláusula décima tercera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2015**, conforme lo expresamente solicitado por Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 10 de septiembre de 2010.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

